DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7400
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER16101

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	7	Marleny Ruiz Collazos
FECHA	04 de Septiembre de 2014	**HORA**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1			**ÁREA DIRECTA**			50 m²
BARRIO	Buenos Aires	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
UPZ	50 - Sociego	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0000FZLW	**OFICIO REMISORIO**			CR-18514		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención al radicado FOPAE 2013ER14905 en el cual se solicitó *"… visita técnica para el predio ubicado en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Barrio Buenos Aires Localidad de San Cristóbal, porque considera que este se encuentra en alto riego…"*, el día 29 de Julio de 2013 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizo visita técnica al predio en mención y se emitió la respuesta oficial ***RO-64524***, el cual describió, concluyo y recomendó entre otras:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-64254	Agosto de 2013	De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa realizada hacia el interior del predio se pudo observar que la vivienda presenta humedades y filtraciones de agua, las cuales son más evidentes en el costado nororiental, que presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos estructurales tipo vigas y columnas; así mismo, se pudo evidenciar que en el costado norte del predio existen taludes de corte, realizados probablemente para el emplazamiento de la vivienda, de 15m de longitud y 1m de altura aproximadamente, utilizando como estructura de contención los muros de cerramiento de la edificación, los cuales no cuentan con medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situación que favorece la infiltración de las aguas de escorrentía hacia el interior de la vivienda y la presencia de humedades en los muros de cerramiento de la misma. Se concluye que La habitabilidad y la estabilidad del predio de la Calle 9 Sur No.2-36 Este, Interior 1, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las filtraciones de agua y humedades provenientes de los taludes de corte, las cuales posiblemente se encuentren relacionadas con la carencia de un sistema adecuado de contención y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situación que ha permitido que dichas aguas ingresen a la vivienda generando humedades, situación que de continuar puede generar en el largo plazo deterioro de los elementos que componen la edificación. Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 9 Sur No.2-36 Este, Interior 1, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, se le(s) recomienda (en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, adelantar los estudios técnicos que permitan establecer la causa detonante de las afectaciones; dichos estudios deben determinar el tipo de intervención a implementarse, las mismas deben realizarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad adecuados para su uso. La intervención del predio debe realizarse, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En atención al radicado 2014ER16101 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó ***NUEVAMENTE*** visita técnica el día Cuatro (04) de Septiembre de 2014 al predio ubicado en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Barrio Buenos Aires Localidad de San Cristóbal, con el fin de evaluar las condiciones estructurales del predio en comento. En el predio en comento se emplaza una vivienda de un (01) nivel construida en mampostería simple.

De acuerdo a la inspección visual realizada, se pudo establecer que la vivienda del predio ubicado en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, cuenta con humedades y filtraciones de agua lluvia considerables en los muros interiores y divisorios (cocina y habitaciones), y en muros perimetrales del costado noroccidental del predio en comento, posiblemente causados por la filtración de aguas de los taludes de corte en el costado norte (15 metros de longitud y 1 metro de altura aproximadamente), los cuales no cuentan con medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En la visita técnica realizada, se pudo establecer que la vivienda tiene una edad aproximada de 40 años, se encuentra construida posiblemente en mampostería simple con muros en ladrillos de arcilla cocida; además, el predio de la referencia cuenta con una cubierta combinada de asbesto cemento y lamina translucida, soportadas por un entramado en madera. En la parte interior se evidencio que cuenta con un cielorraso en madera, el cual cuenta con múltiples humedades en su estructura, posiblemente causadas por la falta de mantenimiento de la cubierta. Además, el predio cuenta con una canaleta metálica para el manejo de las aguas lluvias; esta canaleta presenta filtraciones cada vez que se presentan lluvias. Esta situación puede presentar algún tipo de incomodidad a los habitantes pero en la actualidad no compromete la estabilidad estructural de la vivienda bajo la presencia de cargas normales de servicio.

Tomando como base la visita técnica realizada el día veintinueve (29) de 2013 se puede establecer que se mantienen las humedades en cielorraso, humedades en los muros interiores y divisorios (cocina y habitaciones), y en los muros perimetrales del costado suroccidental del predio en comento.

Finalmente, de acuerdo a la inspección visual realizada a la vivienda ubicada en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, se destaca que no se observó compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las humedades existentes sobre los muros de cerramiento perimetral del costado noroccidental de la misma, así como por las deficiencias

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

constructivas evidenciadas, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos en el sector. Sin embargo de NO implementarse en el menor plazo acciones para el reforzamiento de la estructura y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como adecuados sistemas para el manejo de las aguas lluvias en el área de la cubierta, y el manejo de las aguas de escorrentía superficial, se podría presentar un deterioro progresivo sobre el sistema estructural que la conforma y comprometer la estabilidad de la misma ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado de la referencia *"...ser incluida en el programación y reconstrucción..."*, me permito aclarar que en el Decreto 255 de 2013 *"Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa der reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 10 enuncia lo siguiente: "***REPARACION YO RECONSTRUCCION DE VIVIENDA***. – *Consiste en la intervención física de una vivienda, ya sea estructural o de obras menores, para su protección o estabilización, que haya sido afectada por una emergencia o riego inminente y no se encuentre ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable. Corresponde al FOPAE, o quien haga sus veces, la implementación de esta modalidad de reasentamiento.* Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se concluye que el predio ubicado en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, NO puede incluirse dentro del programa de Reasentamiento en su modalidad de Reparación o Reconstrucción de Vivienda, toda vez que el predio de la referencia presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por Inundación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal.

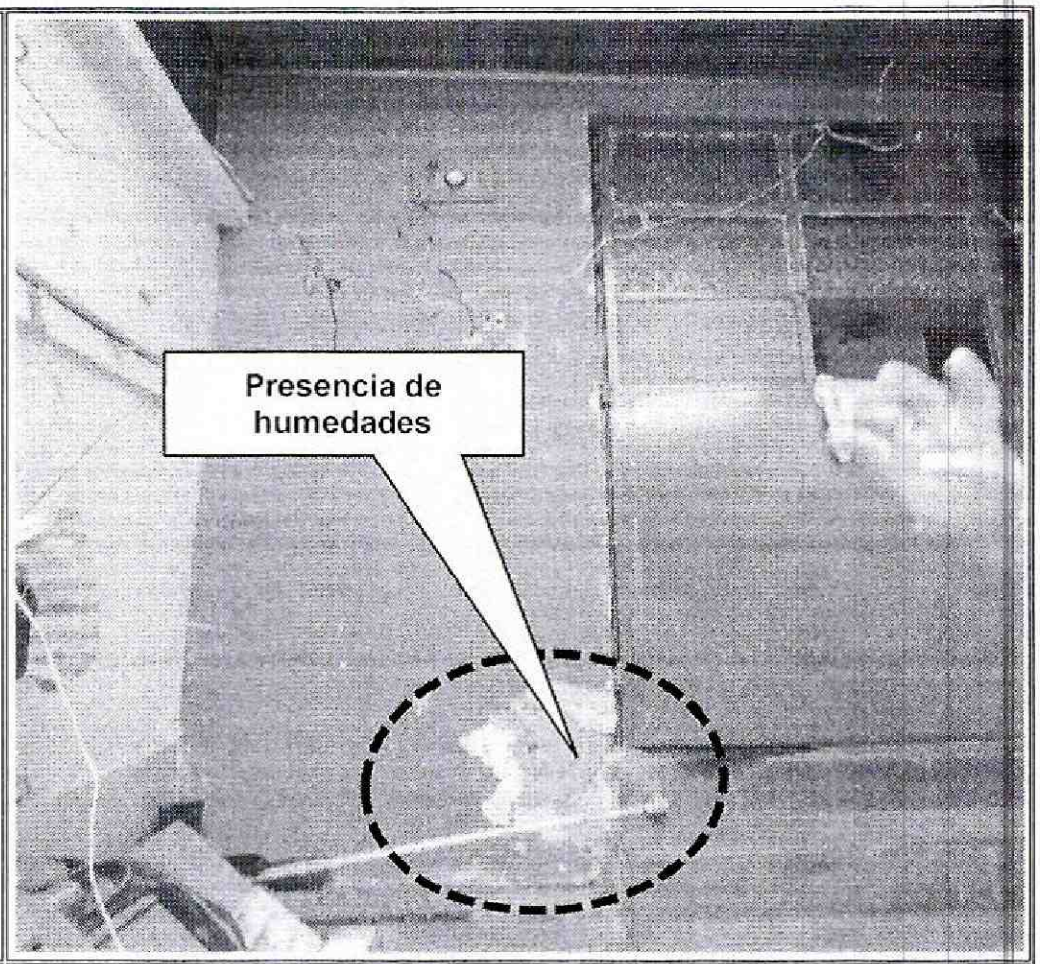


Foto No. 2 Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal



Foto No. 3. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal.



Foto No. 4 Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

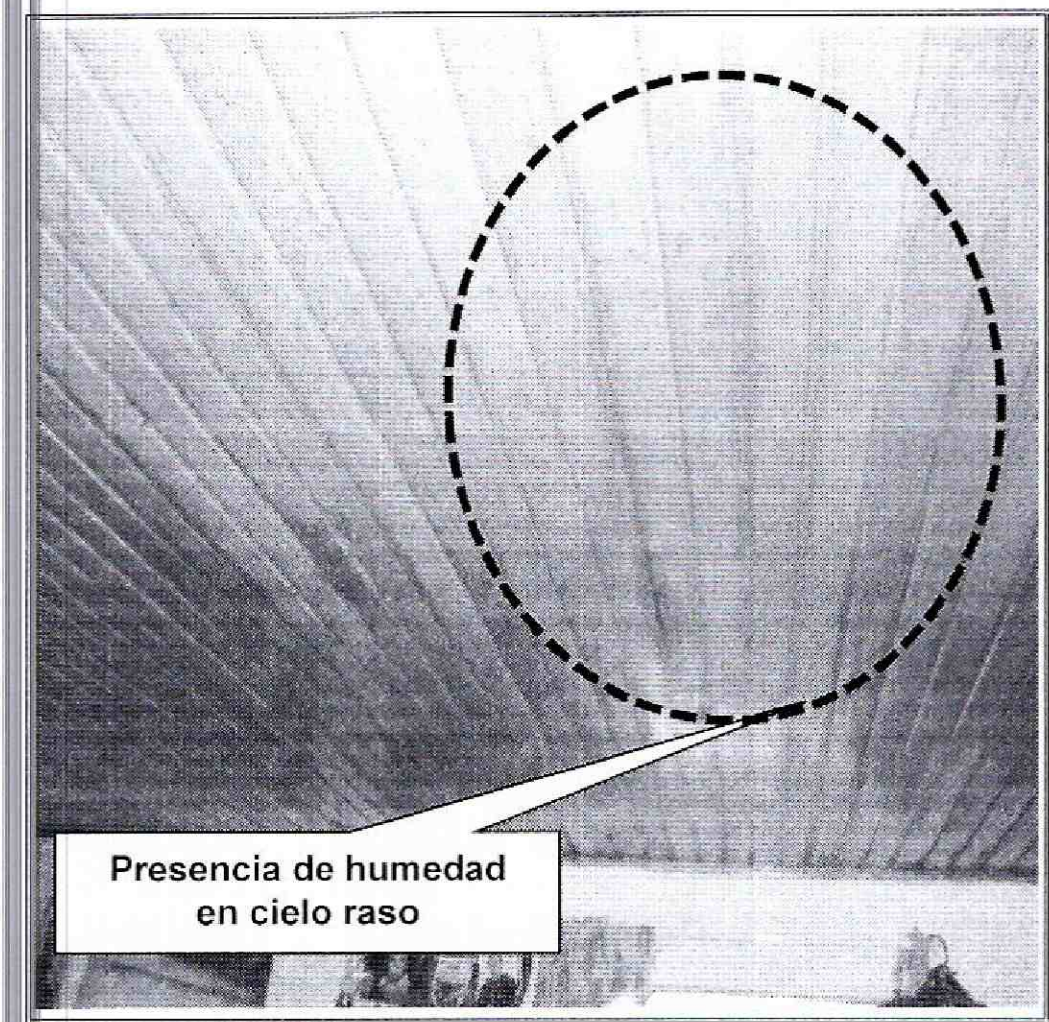


Foto No. 5. Vista del cielo raso de la vivienda ubicada en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal

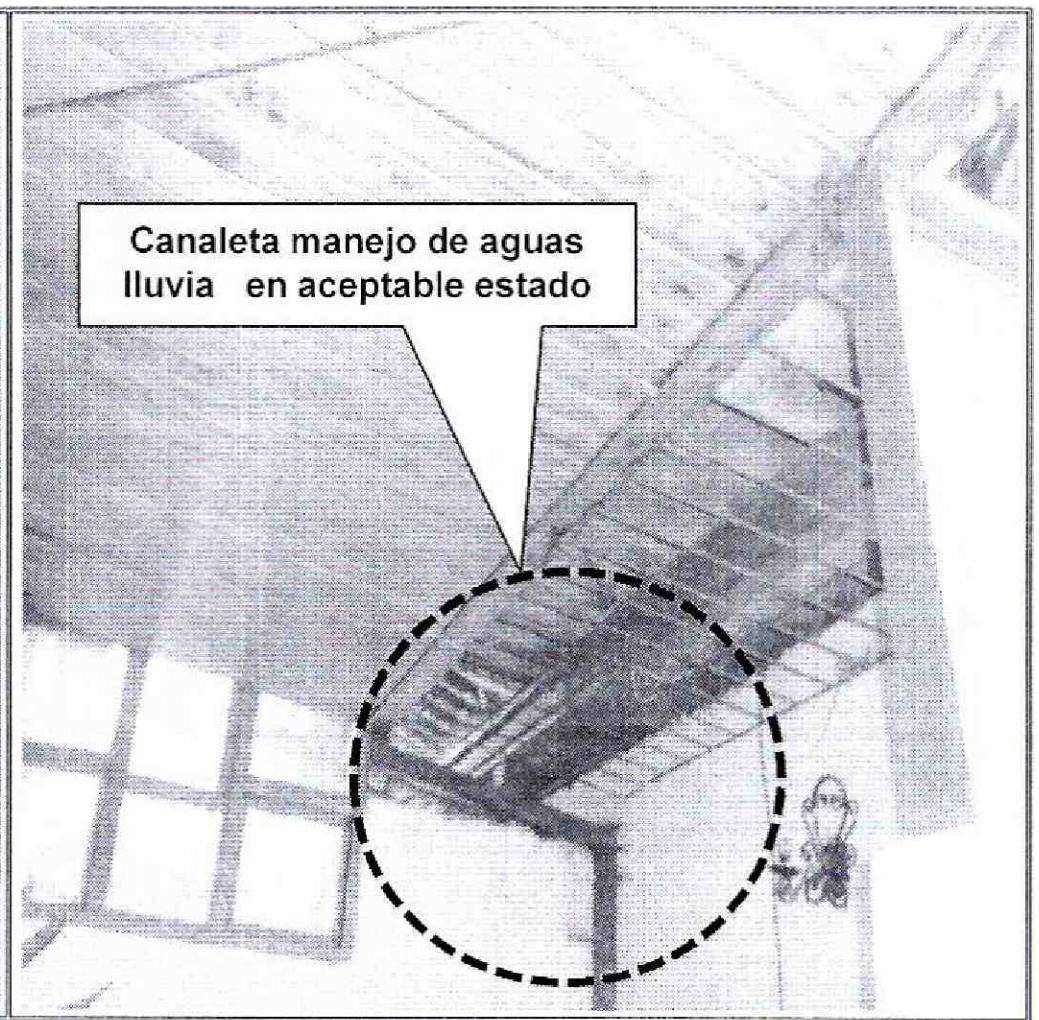


Foto No. 6 Vista de la canaleta para el manejo de aguas lluvia, que se encuentra en aceptable estado, en la vivienda ubicada en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal

6. AFECTACIÓN:

#	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Marleny Ruiz Collazos	Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1	315 2644474	2	2	0	Presencia de humedades en muros interiores y perimetrales, así mismo humedad en cielo raso

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Se puede presentar un aumento de las humedades presentes en los muros internos del predio (cocina y habitaciones), y aumento en la humedad presente en el cielo raso, de no tener en cuenta las recomendaciones plasmadas en el presente informe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día Cuatro (04) de Septiembre de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal; no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio por las humedades que se presentan sobre algunos muro de cerramiento perimetral del costado noroccidental del predio en comento, así como por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos. Sin embargo, de no implementarse en el menor plazo acciones para el reforzamiento de la estructura y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como adecuados sistemas para el manejo de las aguas lluvias en el área de cubierta, se podría presentar un deterioro progresivo sobre el sistema estructural que la conforma y comprometer la estabilidad de la misma ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros).

- El predio ubicado en la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, NO puede incluirse dentro del programa de Reasentamiento en su modalidad de Reparación o Reconstrucción de Vivienda, toda vez que el predio de la referencia presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por Inundación y no cumple con lo estipulado en el Articulo 10 del Decreto 255 de 2013.

10. ADVERTENCIA

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", ***NO*** tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas y/o edificaciones evaluadas, así como facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales, ni certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, ni como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, evaluar las causas por la cuales se presentan problemas de roedores en predios. Se remitira copia del presente informe a la entidad encarga para tal fin, que el Bogotá es la Secretaria Distrital de Salud ubicada en la Carrera 32 No. 12 – 81.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal; se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha no se han acatado las recomendaciones emitidas en la respuesta oficial RO-64524, se mantienen vigentes las descritas en dicha respuesta:

- *Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 9 Sur No.2-36 Este, Interior 1, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, se le(s) recomienda (en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, adelantar los estudios técnicos que permitan establecer la causa detonante de las afectaciones; dichos estudios deben determinar el tipo de intervención a implementarse, las mismas deben realizarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad adecuados para su uso. La intervención del predio debe realizarse, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

- *Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 Sur No.2-36 Este, Interior 1, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las construcciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*

- *Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.*

Adicionalmente se recomienda,

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, con su oficina de obras realizar un monitoreo al predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones no previstas en la presente Respuesta Oficial, así como informar al Fondo de Prevención y Atención

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de Emergencias FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Respuesta Oficial, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

- A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de su competencia, adelantar visita al predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal, para que verifique y pueda dar solución a la problemática de roedores que se presenta en el predio.

NOMBRE	NELSON DAVID MILLAN DELVALLE
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
MATRÍCULA	22202181552 COR
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO-COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co